

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
02 DIC 2020	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONSULTA MUNICIPAL	



1

RESOLUCION N° 22073

VISTO:

El expediente CO-0062-01423885-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una renovación de un uso ya otorgado con anterioridad y que existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 65 / 78.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, que consten en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros. Lo que si se detalla es una deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección – D.Re.I., la que deberá ser cancelada antes de emitirse el uso por excepción.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la firma Eduardo José Borgo S.A., a realizar en el domicilio de calle San Lorenzo N° 4.273, Distrito R2a, la actividad - Garage para camiones y material rodante, correspondiente al rubro Transporte, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Previo a que el Departamento Ejecutivo Municipal emita la autorización de uso del inmueble descrita en artículo precedente, el solicitante deberá cancelar lo adeudado por esta actividad en concepto de Derecho de Registro e Inspección – D.Re.I.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

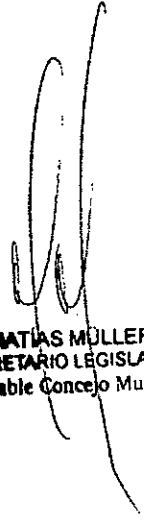
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

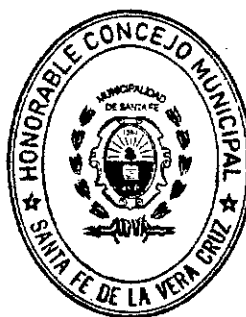
RESOLUCION Nº 22073

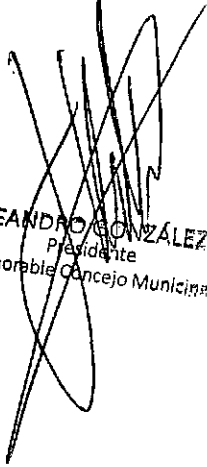
vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2020.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
02 DIC 2020	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

Expte. CO-0062-01423885-1 (N)

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

18.12.2020

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 18.12.2020
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL